

**ANEXO**  
**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Número orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	31.211.170	Gaviño Barrios, Lourdes .....	21,68
2	31.186.153	Romero Sánchez, Domingo .....	19,88
3	31.232.139	Ruiz Barbosa, Adelaida .....	19,34
4	31.211.667	Hurtado Revidiego, María Dolores .....	19,32
5	31.231.009	Pastor Tallafe, Pilar .....	19,26
6	31.236.039	Bolaños Astorga, Josefa .....	18,80
7	44.026.345	García Ortiz, María Ángeles .....	18,51
8	31.229.523	García Pérez, Rita .....	18,50
9	31.394.118	Cervera Corbacho, Ana María .....	18,22
10	31.065.586	García Angueira, Manuel .....	18,22
11	31.210.481	Martín González, Joaquín .....	18,12
12	31.255.628	Escolar Peña, María Rosa .....	18,05
13	31.632.595	Segura Gago, María del Carmen .....	18,04
14	31.212.776	Burgal Barrios, María Concepción .....	17,88
15	31.218.291	Lacave Abarzuza, Rosario .....	17,58
16	31.215.125	Soler Cuesta, María Delfina .....	17,55
17	31.258.318	García Cueva, María Isabel .....	17,21
18	31.253.572	Flor Gomariz, Fernando de la .....	17,02
19	31.241.258	Muñoz Iglesias, Rosa María .....	16,99
20	31.218.950	Relinque Quevedo, José Manuel .....	16,91

**18976** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 10 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 21 de julio de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

**ANEXO**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 1997 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 15 DE MAYO)**

**Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA-15»

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla, documento nacional de identidad 19.861.090.

Vocales: Doña Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de la Universidad de Huelva, documento nacional de identidad número 29.745.168; don Jesús Garmendia Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, documento nacional de identidad número 15.893.650, y doña María Teresa Isabel García del Valle Irala, Catedrática de Escuela Universitaria

de la Universidad del País Vasco, documento nacional de identidad número 14.885.911.

Vocal Secretario: Don Javier Busto Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, documento nacional de identidad número 10.780.752.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Alba Riesco, Catedrático de la Universidad de Sevilla, documento nacional de identidad 28.383.725.

Vocales: Don José Manuel Agüera Sirgo, Catedrático de la Universidad de León, documento nacional de identidad número 10.742.832; doña Josefina Martínez Barbeito, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, documento nacional de identidad número 32.239.602, y don Alberto Martínez Arnaiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, documento nacional de identidad 14.855.662.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Valenzuela García de Polavieja, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, documento nacional de identidad número 27.862.831.

**18977** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1997, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León, de 2 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal»; perfil, Proyectos; Departamento al que está adscrita, Ingeniería Agraria, y no habiéndose presentado ningún aspirante a la realización de las pruebas,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

León, 24 de julio de 1997.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

**18978** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1997, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León, de 2 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal»; perfil, Hidráulica Agrícola, Ingeniería y Evaluación de Recursos Naturales para el Regadío; Departamento al que está adscrita, Ingeniería Agraria, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada, al efecto, haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

León, 24 de julio de 1997.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

**18979** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1997, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León, de 2 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de

conocimiento de «Ingeniería Agroforestal»; perfil, Construcciones Agroindustriales y Proyectos de Construcción; Departamento al que está adscrita, Ingeniería Agraria, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

León, 24 de julio de 1997.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

**18980 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (57 a 78/97).**

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Prevía acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el acceso y ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberá reunir las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberá acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados más de dos años como Ayudantes de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto a los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado 9.180 pesetas en concepto de inscripción en la cuenta de la Universidad de Vigo 0040225994, de Caixavigo (oficina principal, avenida García Barbón, 1-3), epígrafe «otros ingresos», acompañando a su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, donde conste referencia a esta convocatoria.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el acceso y ejercicio de la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigo, 29 de julio de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.